



Indicaciones geográficas y marcas: Prohibiciones
absolutas y relativas al registro de marcas.

El caso de los nombres comunes. Perspectiva
internacional, europea, andina



- 1 Prohibiciones absolutas y relativas al registro de marcas
- 2 El caso de los nombres comunes
- 3 Perspectiva internacional, europea, andina

1

Prohibiciones absolutas y relativas al registro de marcas

El art. 155 de la Decisión 486 señala los actos que constituyen infracción a derechos, entre los que están:

- Aplicar o colocar una marca idéntica o similar sobre productos para los cuales se ha registrado la marca; sobre productos vinculados a los servicios para los cuales ésta se ha registrado; o sobre envases y envolturas de tales productos.
- Fabricar etiquetas, envases, envolturas, embalajes u otros materiales que reproduzcan o contengan la marca, así como comercializar tales materiales;
- Usar en el comercio un signo idéntico o similar a la marca respecto de cualesquiera productos o servicios, cuando tal uso pudiese causar confusión o un riesgo de asociación con el titular del registro

DECISIÓN 486



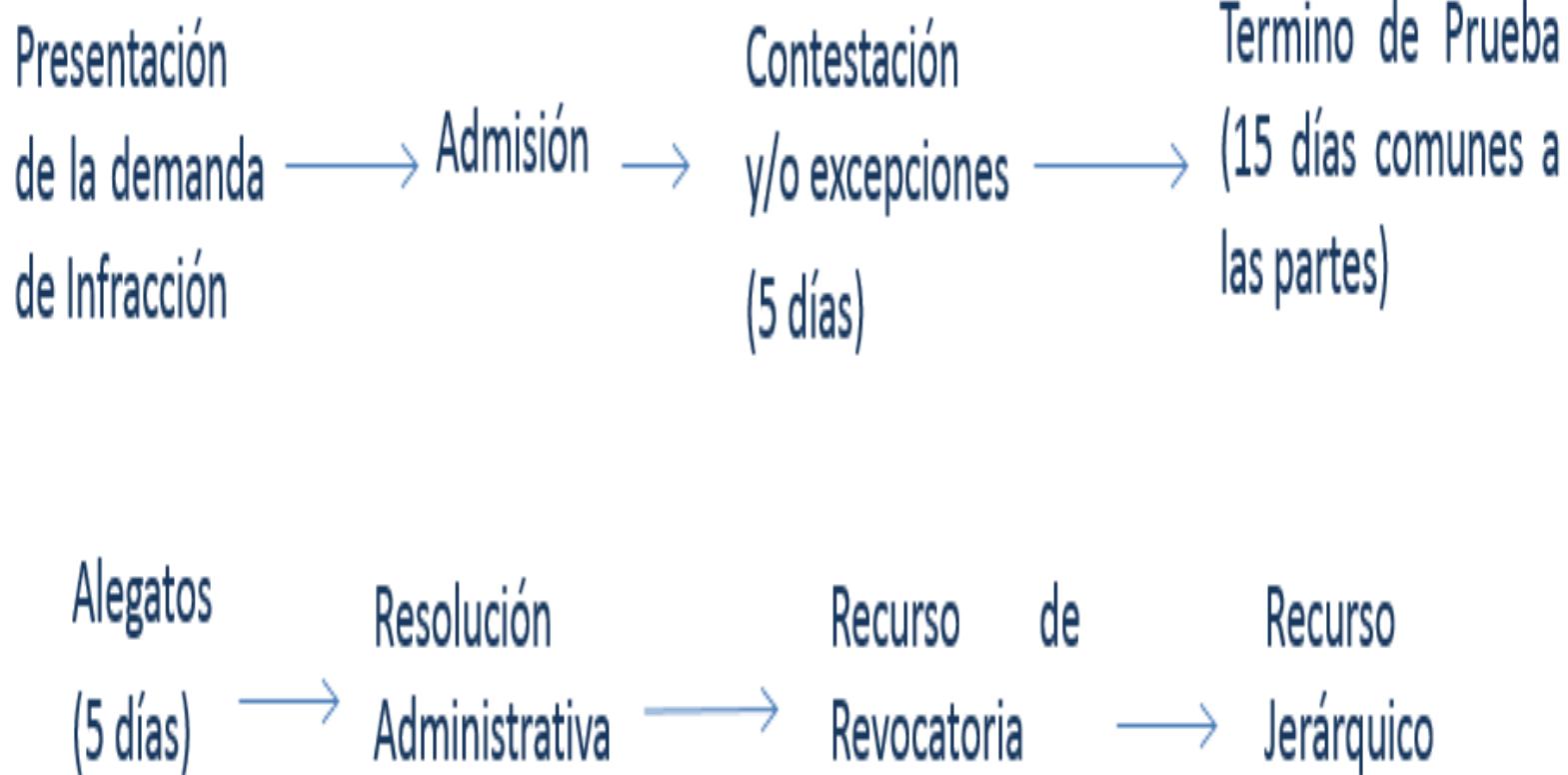
Art. 155

COMUNIDAD ANDINA

El Art. 238 de la Decisión 486 señala: "...*El titular de un derecho protegido en virtud de esta Decisión podrá entablar acción ante la autoridad nacional competente contra cualquier persona que infrinja su derecho. También podrá actuar contra quien ejecute actos que manifiesten la inminencia de una infracción...*".



Reglamento de procedimiento interno de las acciones de infracción



Reglamento de procedimiento interno de las acciones de infracción



Medidas legales y administrativas en conjunto con otros actores



Cesación de comercialización de productos



Trabajo conjunto con la ADUANA





GRACIAS

BOLIVIA

corazón del sur